



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA 42/SO/INFODF/20-11-14

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----

El licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado del despacho de la Secretaría Técnica comentó que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Sesiones de este Instituto ante la ausencia del Comisionado Presidente se deberá designar entre los presentes, quien presida la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. ----

Por unanimidad de los presentes se designó al Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno, como Presidente de la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. -----

A las doce horas con diecinueve minutos del día 20 de noviembre del 2014, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). -----

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 12 de noviembre de 2014.-----

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

V. Presentación del Informe de resultados de la Información Pública de Oficio derivada de la tercera evaluación 2014.-----

VI. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las vistas a los Órganos de Control de los Entes Obligados del Distrito Federal, derivadas de la Tercera Evaluación a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet 2014.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales:-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SDP.0077/2014.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SDP.0079/2014.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SDP.0080/2014.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SDP.0081/2014.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SDP.0082/2014.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0083/2014.-----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----

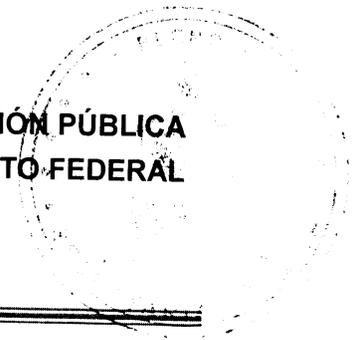
VIII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1485/2014.-----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



- VIII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1548/2014.-----
- VIII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1580/2014.-----
- VIII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1614/2014.-----
- VIII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1652/2014.-----
- VIII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1663/2014.-----
- VIII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1668/2014.-----
- VIII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1560/2014.-----
- VIII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR. SIP. 1563/2014.-----
- VIII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1569/2014.-----
- VIII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1590/2014.-----
- VIII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1605/2014.-----
- VIII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1611/2014.-----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

VIII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1613/2014.-----

VIII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1647/2014.-----

VIII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1653/2014.-----

VIII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1857/2014.-----

VIII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1654/2014.-----

VIII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1655/2014.-----

VIII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1659/2014.-----

VIII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1662/2014.-----

VIII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1854/2014.-----

IX. Asuntos generales.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ, EL ORDEN DEL DÍA.-----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 12 de noviembre de 2014.-----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno y, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014. -----

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. -----

El licenciado Juan José Rivera Crespo, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, expuso que de conformidad con el Artículo 71, fracciones XIV y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno del Instituto cuenta con la atribución de elaborar su Programa Operativo Anual y su correspondiente Proyecto de Presupuesto de Egresos. Que con base en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se define al Programa Operativo Anual como el documento que sirve de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales. Asimismo, en su Artículo 5, fracción I, se establece que la autonomía presupuestal y de gestión otorgada a los órganos autónomos, como es el caso de este Instituto, comprende la de aprobar sus proyectos de presupuestos y enviarlos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, observando las previsiones de ingresos que les comunique la propia Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamenta el decreto. Que el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, tiene como propósito fundamental avanzar en la consolidación de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en el Distrito Federal, propiciando el equilibrio para que ambos derechos avancen en forma armónica consistente y se arraiguen tanto en los entes obligados como en la ciudadanía del Distrito Federal. Que derivado de los objetivos y las metas establecidas en el Programa Operativo Anual correspondiente al año 2015, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal ha estimado un presupuesto de egresos cuyo monto asciende a la cantidad de 134 millones 766 mil 401 pesos, el cual considera medida de racionalidad, eficiencia y eficacia en el gasto en términos de lo dispuesto por los lineamientos en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del InfoDF. En tal virtud el proyecto de presupuesto para 2015 se compone de la siguiente manera: El presupuesto por capítulo de gasto se integra por

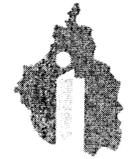


infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

el Capítulo 1000 que consiste en servicios personales con un monto de 108 millones 922 mil 415.65 pesos, con un porcentaje del total presupuestario de 80.82 por ciento. El Capítulo 2000 que consiste en materiales y suministros, tiene un monto de 2 millones 37 mil 500 pesos y es un porcentaje del 1.51 por ciento. En servicios generales se tiene un presupuesto de 18 millones 821 mil 262.39 pesos que representa un porcentaje del total, del 13.97 por ciento. El Capítulo 4000 que son transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que, cuenta con un monto de 1 millón 195 mil y representa un porcentaje de .89 por ciento. Por último el Capítulo 5000 que son bienes muebles, inmuebles e intangibles, se estima un presupuesto de 3 millones 790 mil 222.96 y que representa el 2.81 por ciento del total. Esto da el total señalado de 134 millones 766 mil 401 pesos y representa el 100 por ciento solicitado. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del total del Instituto, dividido por área es el siguiente: La Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia se estima un monto de 1 millón 294 mil 188 pesos. La Dirección de Comunicación Social, 2 millones 314 mil pesos. La Dirección de Evaluación y Estudios, 280 mil 840 pesos. La Dirección de Tecnologías de la Información, 1 millón 307 mil 443.46 pesos. La Dirección de Administración y Finanzas cuenta con un monto estimado de 18 millones 112 mil 513.89 pesos. Aquí cabe aclarar que está la mayor parte del gasto porque es donde está cargada la nómina institucional; y además, en este monto de la Dirección de Administración y Finanzas se incluyen los impuestos derivados de la nómina. En la Dirección de Vinculación con la Sociedad, tenemos un monto de 2 millones 175 mil pesos. En la Dirección de Datos Personales, un monto de 360 mil pesos. Por último, en el Capítulo 1000 son 108 millones 922 mil 415.65, lo que nos da el total de 134 mil 766,401 pesos, 134 millones, discúlpenme, 766,401 pesos. En un comparativo que tenemos del presupuesto de las áreas relacionado con 2014, encontramos que la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia para este ejercicio contaba con 884 mil 206 pesos, para el presupuesto 2015 se está considerando un presupuesto de 1 millón 294 mil 188 pesos, lo que da una diferencia de 909 mil pesos, 909 mil 982 pesos. Lo anterior, en virtud de que se refuerzan las actividades de capacitación, en virtud de que el año que entra también viene la renovación de jefaturas delegacionales y la Asamblea y con ello se tiene que llevar a cabo acciones extraordinarias para el efecto. La Dirección de Comunicación Social tenía un presupuesto en este año, de 2 millones 444 mil 557, para el año entrante se prevé un presupuesto de 2 millones 314 mil pesos, lo que representa una diferencia a la baja de 130 mil 557 pesos. La Dirección de Evaluación y Estudios, en este año tuvo un presupuesto de apenas 35 mil 12 pesos, para el año que entra se prevé un presupuesto de 280 mil 840 pesos, lo que representa una variación de 245 mil, 828 pesos en total. La Dirección de Tecnologías de la Información, para este ejercicio tuvo un presupuesto de 497 mil 682.51 pesos, para el año entrante se prevé que pudiera tener un presupuesto de 1 millón 307 mil 443.46, lo que da una variación de 809 mil 760.95 pesos. Para la Dirección de Administración y Finanzas, en este año, en este ejercicio 2014, tuvo un presupuesto de 13 millones 639 mil 592.94 pesos, para



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

el año entrante se prevé un presupuesto de 18 millones 112 mil 513.89, lo que da una variación de 4 millones 472 mil 920.95, pero aquí cabe aclarar que están cargados los impuestos de la nómina del Instituto, lo cual representa este incremento en virtud de la variación en los impuestos. La Dirección de Vinculación con la Sociedad, tiene un presupuesto para este año de 1 millón 783,592 pesos, para el año entrante se prevé un presupuesto de 2 millones 175 mil, lo que da una variación de 391,408 pesos. Por último, la Dirección de Datos Personales cuenta en este año con un presupuesto de 372 mil 961 pesos y para el año entrante, se espera que tenga un presupuesto de 360 mil pesos, lo que lleva una variación a la baja de 12 mil 961 pesos. El total de las áreas representa 19 millones 157 mil 603 pesos con 45 centavos. En este año que es el presupuesto operativo del Instituto y el año que entra se espera poder incrementarlo a 25 millones 843 mil 985.35 pesos, lo que da una variación de 6 millones 686 mil 381.90 pesos. Por último el Capítulo 1000, tenemos 104 millones 795 mil 665.55 en este año y para el año que entra se prevé incrementarse en 4 millones 126,749.10, dando un total de 108 millones 922,415.65, esto se debe también a que ha habido incremento en las cuestiones de aportación a seguridad social e impuestos. Entonces, se tiene un total para este año se otorgó de presupuesto de 123 millones 953 mil 270, y para 2015 el presupuesto que se está solicitando —lo reitero— es de 134 millones 766 mil 401 pesos, lo que daría una diferencia de 10 millones 813,131 pesos. El presupuesto por capítulo de gasto comparativamente entre el aprobado este año, el modificado, es decir, lo que se ha ejercido y la solicitud de presupuesto para el año entrante, se denota que el Capítulo 1000, el aprobado fue de 110 millones 845 mil 565.31, lo que se ha gastado realmente el Instituto, el modificado a septiembre son 108 millones 540 mil 693.69 pesos y estamos considerando para el presupuesto de 2015, la cantidad de 108 mil 922,415 punto, 108 millones 922,415.65 pesos; por lo que se mantiene con la realidad de gasto que tiene el Instituto. El Capítulo 2000 se aprobó un presupuesto de 1 millón 264 mil 808 pesos, el modificado que traemos a septiembre es de 1 millón 879 mil 353.63 y se espera un presupuesto para el año entrante de 2 millones 37 mil 500 pesos. En el Capítulo 3000 tenemos un presupuesto aprobado para este año de 9 millones 791 mil 896.69 pesos, traemos un gasto de 11 millones 776,881.45 y para el año entrante se espera aumentarlo con una solicitud de 18 millones 821 mil 262.39. En el Capítulo 4000 que son recursos normalmente que son transferencias que se hacen, son 1 millón 290 mil pesos lo que se aprobó para este año, el modificado lo traemos en 1 millón 157 y la solicitud de presupuesto para el año entrante es 1 millón 195 mil pesos. Por el último el Capítulo 5000 que es de inversión, son 761 mil pesos lo que teníamos aprobado para este año, en el modificado se han ejercido a septiembre 796 mil pesos y la solicitud para 2015 se incrementa a 3 millones 790 mil 222.96 por diversos requerimientos que tiene el Instituto de modernizar ya algunos equipos de cómputo, mobiliario y demás que ya su vida útil ha concluido. Entonces, al final se tiene que el presupuesto aprobado para este año fue de 123 millones 953 mil 270 pesos. El modificado que tenemos hasta el momento es de 124 millones 149 936.77, obviamente



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

aquí en el modificado incluye una serie de compromisos que si bien no están devengados, ya está el recurso comprometido y la solicitud para 2015 es de 134 millones 766,401, como ya lo he mencionado. En tal virtud el presupuesto original que ya mencioné de 123 millones 953 mil 270 contra el presupuesto requerido de 134 millones 766,401, nos da una variación absoluta de 10 millones 813 mil 131 que representa el 8.72 por ciento de variación porcentual con relación al de este año. Sin embargo, si tomamos en cuenta el estimado de cierre que traemos, la variación absoluta puede llegar a ser sólo el 1 por ciento en virtud de que está en posibilidad de que hubiera un recurso adicional que se pudiera ejercer. En tal virtud, los puntos de acuerdo que se presentan a este Pleno son los siguientes: Primero.- Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, cuyo monto total asciende a la cantidad de 134 millones 766 mil 401 pesos en los términos de los documentos que como anexo forman parte del presente acuerdo. Segundo.- Remítase al ciudadano Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente acuerdo, el Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Tercero.- Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que el presente acuerdo con los documentos que como anexo forman parte del mismo sean incorporadas al portal de internet del Instituto. Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 1514/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.-----

V. Presentación del Informe de resultados de la Información Pública de Oficio derivada de la tercera evaluación 2014.-----

El maestro Arquímedes Martínez López Director de Evaluación y Estudios expuso que en referencia a la valoración de la Información Pública de Oficio que los entes obligados y los partidos políticos deben de publicitar en las secciones de transparencia de sus

respectivos portales de internet, se incluye en esta ocasión los resultados obtenidos por los partidos y los entes obligados, derivados de la Tercera Evaluación Solventación 2014, el director hizo énfasis en la información sobre el desempeño de 20 entes obligados a los que se les aplicó una evaluación diagnóstica en los artículos 15, 16 y 18 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ya que, en marzo y agosto de este año la Asamblea Legislativa reformó los citados artículos y tras la adecuación de los correspondientes criterios y metodología de evaluación, el Pleno instruyó a la Dirección de Evaluación y Estudios a hacer una valoración diagnóstica de estos rubros. En la medida que la Información Pública de Oficio es una de las vías fundamentales para que los entes y los partidos políticos publiciten sus actos, entendemos que es un bien público que potencializa el ejercicio de otros derechos fundamentales, al tiempo de que es una palanca de gran valía para empoderar a las personas en la definición de los asuntos públicos, promover la colaboración al tiempo de propiciar las condiciones para generar un efectivo sistema de rendición de cuentas. Por tal motivo, este Instituto tiene el deber de evaluarla con altos estándares de calidad y exigencia. Precisamente, los resultados que hoy se presentan dan indicios muy claros de que el subsistema de transparencia de la Ciudad de México da muestras de un alto grado de desarrollo y madurez, no fue un reto sencillo, a partir de 2011 se renovó el andamiaje de la Información Pública de Oficio, que implicó crear nuevos criterios y metodologías de evaluación, los cuales se incrementaron considerablemente su umbral de exigencia, al tiempo de que se generaron formatos que han sido de gran valía para homologar plenamente la información que se genera por parte de los entes obligados. Se dio paso a la revisión de los resultados obtenidos en la Tercera Evaluación Solventación de la Información Pública de Oficio 2014. Primero de los entes obligados y posteriormente de los partidos políticos. Resultados obtenidos por los entes obligados. La Tercera Evaluación a la Información Pública de Oficio 2014 consistió en verificar la solventación de todos y cada una de las recomendaciones que se emitieron a 95 entes obligados, mediante el Acuerdo 1296/SO/24-09/2014, emitido por este Pleno el 24 de septiembre. Es de recordar que aquellos entes obligados que no hayan solventado totalmente las recomendaciones en comento, serán objeto de vistas al correspondiente órgano de control. Entremos pues a la presentación de los resultados. Como primer aspecto, se informó que el promedio general del índice global de obligaciones de los entes obligados para esta Tercera Evaluación 2014 es de 98.6 puntos, el cual representa un incremento de 5.9 puntos, respecto a la Segunda Evaluación. Otro aspecto que es importante destacar, es que el índice obtenido de 98.6 puntos sobre 100 posibles, es la calificación más alta que el



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

conjunto de entes obligados y los partidos políticos han registrado desde que existe el órgano garante de la transparencia en el Distrito Federal. La segunda calificación más alta se registró en el año 2010, cuyo umbral de exigencia era menor, pues se tenían mil 022 criterios versus los mil 921 que constituyen el actual esquema de valoración. El promedio registrado por los entes obligados es de 98.5 puntos sobre 100, la variación con el índice, es que en la anterior estaba impactado los partidos políticos y en ésta solamente estamos hablando de lo que podríamos considerar los entes obligados convencionales. En el análisis del desempeño de los entes por artículo de la Ley de Transparencia, se observa que para esta Tercera Evaluación 2014, que los índices con el mayor nivel de cumplimiento; es decir, con 100 puntos, corresponden a las obligaciones específicas del órgano legislativo que atiende el Artículo 16 del órgano judicial, el Artículo 17, el Instituto y tribunales electorales del Distrito Federal, respectivamente, en el Artículo 19 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Artículo 20, así como por el propio InfoDF en el Artículo 22. En contraparte, los índices de menor cumplimiento corresponden, en primer término, al Artículo 21 con 75.3 puntos, el cual refiere a las obligaciones específicas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y le sigue con 95.5 puntos a las obligaciones específicas de las delegaciones políticas, las cuales están reflejadas en el Artículo 18, respecto al cumplimiento por órgano de gobierno, se observa que los mejores cumplimientos en el índice global se registraron en el órgano judicial y el órgano legislativo, pues lograron los 100 puntos de calificación. En el ámbito del órgano ejecutivo se observó que la Administración Pública Central es el subgrupo que mejor nivel de desempeño obtuvo con 99.3 puntos, seguido por los organismos desconcentrados y paraestatales con 98.9 puntos y las delegaciones políticas registraron 96.5 puntos, respectivamente. Por lo que refiere al índice global del cumplimiento de la Información Pública de Oficio, se observa que el 65 por ciento de los entes obligados obtuvieron la máxima calificación de 100 puntos; esto es 73 entes. El 31 por ciento obtuvo un índice menor a 100 puntos y mayor o igual a 90 puntos, son 35 casos. El 4 por ciento registraron una calificación menor a 90 puntos y mayor o igual a 60, que fueron cuatro casos. Destaca el hecho de que ya ningún ente obtuvo un índice de cero puntos. 39 entes obligados no atendieron la totalidad de las recomendaciones que el Pleno aprobó mediante el Acuerdo 1296/SO/24-09/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014. Los dos entes que registraron los índices más bajos de desempeño fueron la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Delegación Coyoacán con 74.7 y 78.4 puntos, respectivamente. En el comparativo de índices de cumplimiento de las fracciones del Artículo 14, entre la Tercera Evaluación y la Segunda 2014 se observa que se registraron diversos



infodf
Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

incrementos en casi la totalidad de fracciones que impactaron al índice global del cumplimiento de los entes obligados conforme a lo siguiente: Las fracciones que mayor incremento registraron en esta diapositiva fueron la 11, que refiere a los candelarios de reuniones, la 24 a Programas Operativos Anuales y la 25 con información financiera. Continuando con la descripción de los resultados, el mayor incremento de 25.7 puntos se registró en la fracción IX, la cual refiere las recomendaciones emitidas por el InfoDF y su seguimiento. Cabe recordar que en esta solventación se revirtió la caída más grande que se registró, precisamente, en esta fracción en la evaluación anterior. Respecto al desempeño que obtuvieron las delegaciones políticas, es de señalar que estos órganos tienen responsabilidad en 771 obligaciones, además de que son el primer punto de contacto que tienen los ciudadanos para atender y resolver sus problemas. Se observa que además de la Delegación Miguel Hidalgo, las delegaciones Azcapotzalco, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Milpa Alta lograron llegar al índice de cumplimiento máximo de 100 puntos. En último lugar del ranking del desempeño de este grupo de entes lo obtuvo la Delegación Coyoacán con 78.4 puntos, seguido de la Delegación Magdalena Contreras que registró 92.0 puntos, respectivamente. La competitividad que tenemos en este grupo de entes obligados se ha cerrado, precisamente, a la alza y bueno, el caso típico de Coyoacán, debemos de reforzar, precisamente, con acompañamiento institucional. Se dio paso con lo que ha ocurrido con los partidos políticos del Distrito Federal y en ese contexto les comentaré que la evaluación a este conjunto de entes obligados se realizó durante el mes de octubre del año en curso y esta evaluación consistió en verificar también la solventación de todas y cada una de las recomendaciones que se emitieron a cuatro partidos políticos mediante el Acuerdo **1297/SO/24-09/2014**. En esta evaluación se tuvo la situación inédita de que los cuatro partidos políticos que fueron objeto de recomendaciones, léase Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido del Trabajo, las atendieron totalmente, por lo que se tiene un índice de cumplimiento global ya de 100 puntos de este conjunto de sujetos obligados. Por tal motivo, será ésta la primera ocasión, desde que opera el esquema de solventación de recomendaciones, que no se generará alguna vista a la autoridad electoral por incumplimiento a recomendaciones emitidas por el órgano garante de la transparencia de la Ciudad de México. Al revisarse el desempeño de las cuatro últimas evaluaciones de los hasta ahora siete partidos políticos vigentes, es notorio que su promedio de calificación es altamente competitivo, pues se sitúan en calificaciones superiores a los 90 puntos. Aquí se tiene indicios muy sólidos de que el entramado institucional de la Información Pública de Oficio para los partidos políticos ha echado raíces y que también se le puede



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

considerar ya como un caso de éxito en el país. Desde luego que la incorporación de los tres nuevos partidos políticos, me refiero a Morena, Encuentro Social y el Partido Humanista, representarán un reto para que internalicen estos tres partidos a la brevedad sus obligaciones en materia de transparencia. Sin embargo, los resultados que hoy presentan los siete partidos que hasta hoy hemos evaluado, nos muestran que es posible lograr resultados de excelencia con un acompañamiento institucional de gran esmero, conjugado con la voluntad política, desde luego, de las dirigencias de los partidos políticos. Continuando con el análisis, el mayor incremento con 98.9 puntos se registró ahora, haciendo el análisis del desempeño de los partidos políticos, respecto a las temáticas en las que se agrupan las diferentes obligaciones de su Información Pública de Oficio, que el mayor incremento con 98.8 puntos se registró en lo referido a las alianzas electorales, le siguieron los incisos que refieren al tema de finanzas. Los informes también tuvieron un incremento de 1.1 puntos, las cuales versan sobre sentencias y resoluciones, también con 0.2 puntos. Respecto al tema de la evaluación diagnóstica de los tres artículos de la Ley de Transparencia que fueron reformadas, precisamente por la Asamblea Legislativa en meses pasados. En marzo y agosto de 2014 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal tres reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en los siguientes términos: El 13 y 14 de marzo publicó las reformas al Artículo 15, fracción III, el cual es aplicable a las secretarías de Finanzas, de Movilidad y de Seguridad Pública. El Artículo 18 Bis que implicó modificaciones a las fracciones VII, VIII, IX y X y son éstas aplicables a los fondos y fideicomisos públicos. Finalmente, el 7 de agosto fue reformado el Artículo 16, fracción V y que es aplicable exclusivamente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Derivado de estas modificaciones, se realizaron los respectivos ajustes a los Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben de dar a conocer los entes obligados, los cuales fueron adicionados, modificados y aprobados por el Pleno del InfoDF, mediante los siguientes acuerdos: Artículo 15, fracción III y 18 Bis, fracciones VII, VIII, IX y X, mediante el Acuerdo 0810/SO/11-06/2014. Artículo 16, fracción V mediante el Acuerdo 1205/SO/03-09/2014. En el punto tercero de ambos acuerdos se instruyó a la Dirección de Evaluación y Estudios para que, con base en las modificaciones y adiciones a los criterios aprobados, realizara entre los meses de septiembre y octubre de 2014 una evaluación diagnóstico respecto de los criterios modificados y adicionados, sin perjuicio de las evaluaciones programadas a todos los entes obligados. En cumplimiento de dicha instrucción, se presentan los resultados del diagnóstico realizado a los portales de transparencia de los entes anteriormente



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

señalados, a los cuales aplican dichas disposiciones. Los resultados de la fracción III del Artículo 15. Como puede observarse, las secretarías de Finanzas, Seguridad Pública y de Movilidad atendieron completamente los nuevos criterios aprobados por este artículo, por lo cual obtuvieron un índice de 100 puntos, respectivamente. Respecto a los resultados de la fracción V del Artículo 16 se observó que en cambio la Asamblea Legislativa apenas logró un índice promedio de 56 puntos en esta valoración diagnóstica y es justo señalar que durante el proceso de valoración se registró el cambio del responsable de la oficina de información pública, lo cual limitó considerablemente la atención a este rubro de información. Está claro que se debe de reforzar el acompañamiento institucional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo cual se llevara a cabo una vez que designe al nuevo responsable de la oficina de información pública de dicho ente obligado. Para el caso de los 16 fondos y fideicomisos públicos, a los cuales les aplica el Artículo 18 Bis y que también fueron reformados, se observaron el siguiente comportamiento diferenciado: Sólo dos entes obtuvieron 100 puntos, un ente obtuvo un índice mayor o igual a 90 sin llegar a 100 puntos, la gran mayoría, 10 entes, se colocaron en un rango superior a 60 puntos pero menor a 90 puntos. Dos entes estuvieron en el rango superior a cero puntos pero inferior a 60 y un ente, el Fondo Ambiental Público obtuvo cero; es decir, no atendió ninguna de las disposiciones de los nuevos criterios. Hay que recordar en que éstos son resultados de una evaluación diagnóstica que no tienen efectos vinculantes en materia de responsabilidades y que estos criterios reformados van a formar ya parte, ahora sí, de la Cuarta Evaluación de la Información Pública de Oficio que de seguir el curso de las acciones comenzará a partir del 1° de diciembre próximo. Con este informe de resultados de la Tercera Evaluación 2014 de la Información Pública de Oficio, realizada por la Dirección de Evaluación y Estudios a mi cargo, se cumple con uno de los rubros fundamentales de la misión institucional del InfoDF, que es la de garantizar el acceso efectivo a la información, en este caso a la Información Pública de Oficio, a favor de la población en general. Como han podido corroborar con los datos presentados, al registrarse un índice global de 98.6 puntos en esta evaluación, se ha obtenido el promedio de calificación más alto en el desempeño de todos los entes obligados, desde que el órgano garante fue creado en esta Ciudad Capital. Este resultado ha sido posible, gracias a las sinergias que se han construido en el subsistema de transparencia del Distrito Federal, en donde en mi opinión, hay varios elementos que pueden ser referentes muy útiles en estos tiempos en que se está discutiendo la Ley General de Transparencia y de que exista el propósito de armonizar sus diversos componentes del Sistema Nacional de Transparencia. Primero que nada,



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

es posible decir que en el Distrito Federal se ha consolidado un marco institucional que ha sido capaz de generar los incentivos adecuados para estimular el alto desempeño en la atención de las obligaciones de transparencia, particularmente en la calidad de la Información Pública de Oficio, tanto para los entes obligados como para los partidos políticos. Asimismo, el legislador dotó al InfoDF de las facultades y atribuciones necesarias para cumplir su rol como órgano garante de la transparencia, particularmente en lo que tiene que ver en esta modalidad de la Información Pública de Oficio. Tercero.- La colaboración entre el órgano garante y los órganos de control interno ha sido favorable para mandar señales a los funcionarios públicos para que adopten, dentro de sus esquemas de prioridades, la adecuada atención en las obligaciones de materia de transparencia. Cuarto.- La actualización constante de la Ley de Transparencia y de sus correspondientes herramientas para evaluar a la Información Pública de Oficio, hizo posible brindarle oportunidad y pertinencia a esta modalidad de información que se difunda en los portales de internet de los entes obligados. Estimo que lo logrado por el InfoDF no es una cosa menor y ello ha sido posible gracias a la visión y apoyo decidido de este Pleno en el desarrollo del marco institucional de la Información Pública de Oficio hacia umbrales de cada vez mayor exigencia. No está por demás señalar que hace ya casi siete años el primer estudio de la métrica de la transparencia realizado por el CIDE consignó como una gran preocupación que el Sistema Nacional de Transparencia en aquellos años se caracterizaba por su fraccionamiento e implementación trunca en varios estados de la República, en cuestión de portales el promedio general que se obtuvo en aquellos años en los entes obligados del Distrito Federal con nuestro propio sistema de evaluación fue de 92.7 puntos. Para 2010 el CIDE señaló que los resultados del segundo estudio habían consignado que ya era posible hablar de la existencia y funcionamiento de un incipiente Sistema Nacional de Transparencia, aquí los promedios de los portales que se registraron en el Distrito Federal oscilaron entre los 95.8 y 93.9 puntos. Desde luego que los resultados aquí mostrados se han realizado con la mayor seriedad y profesionalismo, tanto de los instrumentos que desarrollan y emplean como los recursos humanos que hacen todo esto posible, por lo que su calidad que hoy se presenta goza de los más altos estándares de confiabilidad. Es claro que queda mucho por hacer para mejorar a la Información Pública de Oficio para brindarle una utilidad a las personas en general. Por ello, no dejaremos en señalar que la DEyE se ha propuesto llevar a la Información Pública de Oficio a su siguiente fase, que es la de pasar de la transparencia pasiva a la transparencia colaborativa. Finalmente, no está por demás señalar que detrás de estas evaluaciones hay mucho trabajo realizado por



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

parte de los responsables de las oficinas de información pública y de los enlaces de las diferentes unidades administrativas de los entes obligados y de los partidos políticos del Distrito Federal. También, es de reconocer ampliamente el esfuerzo de todo el equipo, de la Dirección de Evaluación y Estudios Finalmente, este esfuerzo colectivo es resultado de su apoyo siempre decidido y tenaz, valorando en todo momento al interés por actualizar y mantener a la vanguardia los indicadores utilizados en esta encomienda.-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se dio por presentado el Informe de resultados de la Información Pública de Oficio derivada de la tercera evaluación 2014.-----

VI. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las vistas a los Órganos de Control de los Entes Obligados del Distrito Federal, derivadas de la Tercera Evaluación a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de Internet 2014.-----

El maestro Arquímedes Martínez López Director de Evaluación y Estudios expuso que no van a entrar en este caso los partidos políticos, en virtud de que atendieron la totalidad de las recomendaciones que en su momento se les formularon. Los principales considerandos de este proyecto de acuerdo son los siguientes: Que mediante el Acuerdo 1296/SO/24-09/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, se aprobaron las recomendaciones a 95 entes obligados del Distrito Federal, derivadas de las omisiones detectadas en la Segunda Evaluación 2014 de la Información Pública de Oficio que deben de dar a conocer en sus portales de internet. En el segundo punto del acuerdo de marras, se estableció un plazo no mayor al de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación para atender las recomendaciones del caso. También se planteó el apercibimiento de que en caso de incumplimiento en la solventación de las recomendaciones se darían vistas a las autoridades competentes. Que en cumplimiento del punto cuarto del Acuerdo 1296/SO/24-09/2014 y de conformidad con el considerando décimo segundo, inciso b), así como del Programa Operativo Anual 2014, el InfoDF verificó en los portales de transparencia, una vez concluido el plazo establecido en el segundo punto en comento, la solventación de las recomendaciones a 95 entes obligados del Distrito Federal, a 16 de la Administración Pública, 15 delegaciones políticas, 58 órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares, uno del órgano judicial, uno del órgano legislativo y cuatro del ámbito



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

autónomo. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con especificidad señalada en los criterios y metodología de evaluación. Que de los resultados de la Tercera Evaluación 2014, consistentes en la verificación de la solventación a las recomendaciones emitidas a 95 entes obligados, realizada por la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF en el periodo comprendido del 20 de octubre al 12 de noviembre de 2014, se obtuvo un total de 56 entes obligados que solventaron todas y cada una de las recomendaciones que les fueron notificadas, por la que alcanzaron un índice global de cumplimiento de Información Pública de Oficio de 100. Asimismo, se determinó que 39 entes obligados del Distrito Federal no solventaron la totalidad de las recomendaciones, por lo que mantienen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que establecen los artículos 13 al 32 de la Ley de Transparencia, de acuerdo con los criterios y metodología aprobados por el Pleno de este Instituto. Los entes obligados referidos se relacionan a continuación: Administración Pública Centralizada, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Ciencia y Tecnología Innovación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Turismo, Secretaría del Medio Ambiente, que suman una totalidad de seis entes obligados. De los desconcentrados son 21 entes obligados y están: la Autoridad del Espacio Público, Autoridad Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal, Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, Comisión de Filmaciones, Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, Fideicomiso Público de la Zona Santa Fe, Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, Fondo Desarrollo Económico del Distrito Federal, Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, Instituto para la Seguridad de las Construcciones, Instituto del Deporte, Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Instituto para la Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa Derechos Humanos, Policía Auxiliar, Policía Bancaria e Industrial, Procuraduría Social del Distrito Federal y suman, como ya lo había dicho, 21 entes. Las delegaciones políticas: Delegación Álvaro Obregón, Delegación Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, la Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, 11 entes. Órganos autónomos: la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Que el Artículo

23, fracción VI del Reglamento Interior de InfoDF establece como facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios la de formular y presentar al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente del InfoDF, los proyectos de acuerdo de las recomendaciones del caso a los entes obligados para que acaten las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de darle seguimiento al cumplimiento de las mismas. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93, fracciones I y VI y 94 de la Ley de Transparencia, es facultad del InfoDF dar vista o denunciar ante las autoridades competentes, respecto a la omisión o irregularidad en la publicación o autorización de la información, la omisión o negativa total o parcial en el cumplimiento de las recomendaciones que emite el Instituto, así como aportar las pruebas que considere pertinentes. Por lo anteriormente expuesto, se propone: Primero.- Se aprueban las vistas a los correspondientes órganos de control de los 39 entes obligados del Distrito Federal, referidos en el considerando 12 del presente acuerdo, merced de las recomendaciones no solventadas y/o solventadas parcialmente, así como de las omisiones detectadas en la Tercera Evaluación 2014 de la Información Pública de Oficio, específicamente respecto de los artículos, fracciones y criterios que se relacionan en el documento que, como anexo, forma parte del presente acuerdo. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF para que comunique el presente acuerdo a los titulares de los 95 entes obligados del Distrito Federal, relacionados en los considerandos 11 y 12 del presente acuerdo. Tercero.- Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF para que remita las vistas a los correspondientes órganos de control sobre los incumplimientos de los entes obligados del Distrito Federal, señalados en el considerando 12 del presente acuerdo. Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Quinto.- Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del Instituto.-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 1515/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS VISTAS A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS ENTES OBLIGADOS DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADAS DE LA TERCERA EVALUACIÓN A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO QUE DEBEN DAR A CONOCER EN SUS PORTALES DE INTERNET 2014.-----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

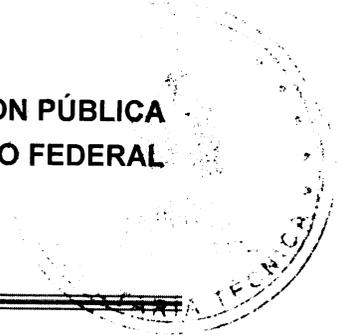
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SDP.0077/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió Copia certificada de la hoja de retención generada con motivo de la entrega de un cheque con cargo a una Institución Bancaria. El Ente Público informó al particular que lo requerido no era de su competencia en virtud de que las Constancias de Remuneraciones Cubiertas y de Retenciones Efectuadas, son elaboradas y entregadas de manera anual por la Oficialía Mayor al cierre de cada ejercicio fiscal y, en consecuencia, le orientó a presentar su solicitud ante dicho Ente Público. El particular se inconformó con la respuesta en virtud de que a su consideración no le había respondido la Secretaría de Finanzas, sino la Dirección General de Administración, a la cual no le había solicitado la información de su interés (I), asimismo estimó que lo informado no correspondía con lo solicitado (II) y expuso que lo que quería saber era con base en qué ese Ente se basó para retenerle las cantidades que no le fueron entregadas en el cheque referido en la solicitud (III). Del estudio hecho se precisó que la Dirección General de Administración es una Unidad Administrativa que forma parte de la Secretaría de Finanzas y no a un Ente diverso; aunado a que, cuando las solicitudes se dirigen a un Ente, quienes las atienden son las unidades administrativas competentes no así los titulares de dichos Entes. Asimismo, se determinó la falta de congruencia en la respuesta, pues mientras el particular solicitó una hoja de retenciones el Ente Público respondió respecto de las Constancias de Remuneraciones Cubiertas y de Retenciones Efectuadas que se elaboran de manera anual por un Ente diverso. Finalmente, lo expuesto en el último agravio, se consideró como una ampliación a lo inicialmente requerido y en consecuencia, el Ente no se encontraba obligado a atenderlo. El sentido del proyecto es modificar la respuesta impugnada.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1516/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0077/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

La presentación del recurso anterior aplica para los siguientes cuatro recursos enlistados en el orden del día, siendo éstos exactamente iguales al presentado, cabe destacar que los todos los recursos de revisión fueron aprobados por unanimidad por el Pleno del INFODF, en el siguiente orden:-----

ACUERDO 1517/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0079/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

ACUERDO 1518/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0080/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

ACUERDO 1519/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0081/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

ACUERDO 1520/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0082/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0083/2014. -----

El Licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Policía Auxiliar del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió Dos copias certificadas de un oficio en particular, en el que aparentemente se determinó un accidente en actos de servicio, relacionado con el peticionario. El Ente Obligado informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos informáticos, documentales, en el sistema de Control de Personal de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y en su expediente personal, no se desprende la localización de los documentos solicitados, encontrándose imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionarlos. El particular se inconformó en virtud de que en el caso de que la información no exista, debió hacerse una declaratoria de inexistencia y entregársele copia de la misma, sin que ello ocurriera. Del estudio realizado a la normatividad aplicable en relación con la respuesta otorgada por el Ente Público, se determinó que la Policía Auxiliar emitió

respuesta alejada de la legislación aplicable al ejercicio del acceso a datos personales pues dejó de observar lo establecido en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para el caso de no haber localizado las documentales solicitadas, en consecuencia, el agravio hecho valer por el particular fue fundado pues no se hizo entrega de lo pedido y tampoco se cumplió con el procedimiento establecido en la Ley natural. El sentido del proyecto es modificar la respuesta impugnada.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1521/SO/12-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0083/2014. MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información. -----

VIII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR. SIP. 1563/2014. -----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a la solicitud de información en la que se formularon 5 requerimientos de información respecto de un predio ubicado en la Colonia Narvarte Poniente. El El Ente Obligado puso a disposición de la particular la información requerida, previo pago de los derechos, constante de veintiuna fojas útiles en copia simple y trece fojas útiles en versión pública. El particular se inconformó porque la documentación entregada no está completa, ya que el Ente omite entregar: i. Del requerimiento 2, el acta de la sesión del Comité de Patrimonio Inmobiliario; ii. Del requerimiento 3, la información presentada en dicha sesión; iii. Del requerimiento 5, el acta de la sesión del órgano de análisis y evaluación. Del estudio al contenido de las documentales que conforman tanto la solicitud de información como la respuesta impugnada, se desprende que el agravio primero es inoperante, toda vez que, la falta de información de la cual se duele no formó parte de los requerimientos contenido en la solicitud; el agravio segundo es infundado en virtud de que el ente proporcionó la información requerida; finalmente, el agravio tercero resultó parcialmente fundado, toda vez que, el Ente no proporcionó la

información identificada con el numeral 5, por lo que el Ente no atendió el requisito de exhaustividad previsto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia. El sentido del proyecto es modificar la respuesta y ordenar que se emita una nueva, debidamente fundada y motivada, en la que el Ente emita un pronunciamiento categórico en relación al requerimiento de información identificado con el numeral 5. ----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1530/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1563/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1569/2014.-----

El Licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Obras y Servicios a la solicitud de información en la que en relación al contrato otorgado a una empresa en particular por esa Secretaría, requirió conocer el número de contrato, copia simple del mismo, desglose del objeto y monto económico, así como saber si a la fecha el contrato se encontraba vigente. El Ente Obligado clasificó la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada. El recurrente se inconformó con la respuesta impugnada al considerar que la clasificación de la información carecía de la debida fundamentación y motivación; así como, porque en la respuesta impugnada, no se advertía que el contrato que se reservaba correspondiera con el de su interés. Del estudio a la clasificación de la información realizada por el Ente Obligado, se advirtió que la misma no se encontraba debidamente fundada y motivada. No obstante lo anterior, del estudio realizado a la naturaleza de lo solicitado, se pudo arribar a la conclusión de que correspondía a información pública de oficio y en consecuencia, pudo habersele entregado al hoy inconforme, sin que lo anterior ocurriera de esa manera El sentido del proyecto es modificar la respuesta impugnada.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. ----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1531/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1563/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados, los cuales fueron aprobados por unanimidad, conforme a lo siguiente: -----

VIII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1614/2014.-----

ACUERDO 1525/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1614/2014, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VIII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1580/2014.-----

ACUERDO 1524/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1580/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1668/2014.-----

ACUERDO 1528/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1668/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1613/2014.-----

ACUERDO 1535/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1613/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

VIII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1653/2014.-----

ACUERDO 1537/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1653/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1485/2014.-----

ACUERDO 1522/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1485/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1548/2014.-----

ACUERDO 1523/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1548/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

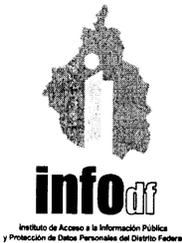
VIII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1652/2014.-----

ACUERDO 1526/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1652/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1663/2014.-----

ACUERDO 1527/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1663/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1560/2014.-----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1529/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1560/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1605/2014.-----

ACUERDO 1533/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1605/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1659/2014.-----

ACUERDO 1541/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1659/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1662/2014.-----

ACUERDO 1542/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1662/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1590/2014.-----

ACUERDO 1532/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1590/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VIII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1611/2014.-----

ACUERDO 1534/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1611/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VIII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1647/2014.-----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 1536/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1647/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VIII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1654/2014.-----

ACUERDO 1539/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1654/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VIII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1857/2014.-----

ACUERDO 1538/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1857/2014 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1854/2014.-----

ACUERDO 1543/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1854/2014 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

Cabe señalar que el siguiente recurso de revisión fue aprobado por cuatro votos a favor, con la excusa de la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández.-----

VIII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1655/2014.-----

ACUERDO 1540/SO/20-11/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1655/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

El **Comisionado Presidente** señaló que conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 32 del Reglamento Interior del InfoDF, aprobado mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 y en su carácter de Presidente de la Sesión del Pleno de este Instituto, convoca a la siguiente Sesión del Pleno para celebrarse el miércoles 26 de noviembre de 2014 a las 12 horas e instruyó al Encargado de Despacho de la



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría Técnica para que proceda con la remisión del Orden del Día y documentos correspondientes, conforme al procedimiento establecido para tal efecto. -----

IX. Asuntos generales. -----

El Comisionado Presidente dio por finalizada la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las catorce horas con siete minutos del 20 de noviembre de dos mil catorce. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**